



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 008 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 08 FEB 2019

VISTOS:

El Memorandum Nº 113-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; el Informe Nº 105-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC, de la Coordinación de Ejecución Contractual con la Conformidad de la Unidad de Abastecimiento; el Informe Nº 109-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de noviembre de 2018, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante “la Entidad”, y la empresa Nexos Comerciales S.A.C., en adelante “el Contratista”, suscribieron el Contrato Nº 001-2018/MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Adquisición, transporte e instalación de 277 de módulos prefabricado Tipo Aula y 88 Kits de pararrayos para garantizar del adecuado cumplimiento de las labores de aprendizaje y el mejoramiento del servicio pedagógico en Instituciones Educativas a Nivel Nacional”, por el importe de S/ 41’989,251.00 (Cuarenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), incluido IGV, y con un plazo de ejecución contractual de ciento cuarenta y dos (142) días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el mismo, en adelante “el Contrato”;

Que, mediante el Memorando Nº 113-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD recibido por la Oficina General de Administración el 31 de enero de 2019, la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres solicita se realice las gestiones y da opinión favorable para la aprobación de la Reducción Nº 1 correspondiente al Local Educativo Nº 88379 Tipo Heladas del Contrato, por el monto de S/ 274,477.12 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 12/100 Soles), para lo cual adjunta el Informe Nº 008-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD/CCA, del Analista en Ejecución de Proyectos de la UGRD, quien concluye que no es posible la instalación de un (01) módulo prefabricado Tipo Sierra Heladas y un (01) pararrayos en el Local Educativo Nº 88379, en marco del Contrato, pues la finalidad del mismo ha sido atendida por la creación de nuevos ambientes pedagógicos a través de la Municipalidad Distrital, con lo que ha desaparecido la necesidad de atender dicho local con módulo y pararrayos;

Que, a través del Informe Nº 105-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC, recibido por la Oficina General de Administración el 01 de febrero de 2019, la Coordinación de Ejecución Contractual con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento, concluye en la opinión que corresponde tramitar la Reducción Nº 01, del Contrato, por el importe de S/274,477.12 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 12/100 Soles), que representa el 0.65% del monto contractual, al haberse cumplido con los presupuestos legales, toda vez que –según indica- el órgano encargado de las contrataciones: (i) desapareció la necesidad de instalar un módulo Tipo Sierra Helada y un





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 008 - 2019

-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 08 FEB 2019

(01) pararrayo en el Local Educativo N° 88379 en el marco del Contrato, al existir nuevos ambientes pedagógicos que atienden la necesidad del indicado centro educativo, (ii) la Reducción N° 01 asciende a la suma de S/274,477.12, monto que representa el 0.65% del monto contractual, y (iii) a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega la facultad de aprobar reducciones en el marco de la Ley N° 30556, a la Directora del Sistema Administrativo de la Oficina General de Administración;

Que, con el Informe N° 109-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, recibido por la Oficina General de Administración el 06 febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la solicitud de Reducción de prestaciones, por la suma de S/274,477.12 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 12/100 Soles), el mismo que representa el 0.65%, del monto total del Contrato, cumple con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 64 del Reglamento de la Contratación Pública Especial de Reconstrucción con Cambios dispone que: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED del 02 de enero de 2019, el Titular de la Entidad delegó al Director del Sistema Administrativo III de la Oficina General de Administración la facultad de autorizar la reducción de prestaciones de bienes y servicios en el marco de la Ley N° 30556;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la emisión de la Resolución que apruebe la Reducción N° 01 al Contrato N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Adquisición, transporte e instalación de 277 de módulos prefabricado tipo aula y 88 Kits de pararrayos para garantizar del adecuado cumplimiento de las labores de aprendizaje y el mejoramiento del servicio pedagógico en Instituciones Educativas a nivel Nacional", derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, en relación a fabricación, transporte e instalación de un (01) módulo prefabricado y un (01) pararrayo de la Institución educativa N° 88379 ubicada en la Provincia de Yungay del Departamento de Ancash, por el





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 008 - 2019

-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima,

08 FEB 2019

Anexo N° 01

Contrato N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

NEXOS COMERCIALES S.A.C

"Adquisición, transporte e instalación de 277 de módulos prefabricado tipo aula y 88 Kits de pararrayos para garantizar del adecuado cumplimiento de las labores de aprendizaje y el mejoramiento del servicio pedagógico en Instituciones Educativas a nivel Nacional"

Descripción	MONTO	%
Monto Contractual	S/ 41'989,251.00	100%
Reducción de fabricación, transporte e instalación de un (01) módulo prefabricado y un (01) pararrayo de la Institución educativa N° 88379 ubicada en la Provincia de Yungay del Departamento de Ancash	S/ 274,477.12	0.65%
MONTO TOTAL A REDUCIR	S/ 274, 477.12	0.65%





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 008-2019

-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 08 FEB 2019

importe de S/ 274,477.12 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 12/100 Soles), el cual representa el 0.65% del monto del contrato original;

De conformidad con el artículo 64° del Reglamento de la Contratación Pública Especial de Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; y de acuerdo a las facultades conferidas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED y en atención a la designación efectuada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 105-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED del 10 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Reducción N° 01 de las prestaciones por el importe de S/ 274,477.12 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 12/100 Soles), que representa el 0.65% del monto original del Contrato N° 01-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Adquisición, transporte e instalación de 277 de módulos prefabricado tipo aula y 88 Kits de pararrayos para garantizar del adecuado cumplimiento de las labores de aprendizaje y el mejoramiento del servicio pedagógico en Instituciones Educativas a nivel Nacional" derivado de la Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, según Anexo N° 01.



Artículo Segundo: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para su debida notificación al Contratista e insertar la presente, al expediente de contratación del Contrato N° 01-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, y se efectúe la tramitación de la adenda respectiva.

Artículo Tercero: NOTIFICAR a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres la presente resolución, para el respectiva seguimiento y supervisión del Contrato N° 01-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Karla Romero Sánchez
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED